

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 15051

REF.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE NIVEL DE ATENCIÓN EN JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 7.403.025

TALCA, 01 FEB 2017

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley Nº 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo Nº 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto Nº 67 de 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, Resolución Exenta Nº 015/00802 del 19 de Diciembre de 2016, que aprueba nuevo Manual Programa de Transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Ley Nº 20.981 de Presupuesto para el Sector Público del año 2017, la Resolución Nº 015/0191 de 20 de octubre de 2015, Oficio Nº 651 de fecha 05 de Octubre 2016 de la I. Municipalidad de Longaví y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante Convenio de Funcionamiento suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de Longaví, con fecha 22 de Junio 2009, se estableció la conformación de niveles de atención de educación parvularia del jardín infantil "Mundo de Niños", código 7.403.025, con una capacidad de atención para 72 niños y niñas, distribuidos en 20 lactantes en sala cuna menor, 20 lactantes en sala cuna heterogénea y 32 párvulos en nivel medio heterogéneo, los que se encuentran debidamente establecidos en la respectiva Resolución de Continuidad Nº 015/00822 de fecha 26 de diciembre de 2016;

2º Que, la entidad administradora del establecimiento ha solicitado una modificación de nivel de atención acorde a la demanda presentada para el año 2017 con la aprobación de la Subdirección Técnica Regional, manteniendo la capacidad autorizada actualmente;

3° Que, se acoge la mencionada solicitud en base a los antecedentes mencionados, por lo que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente para el ordenamiento y correcto cálculo de las transferencias de fondos a pagar.

4° Que, la presente Resolución pasa a formar parte del convenio suscrito que se encuentra vigente.

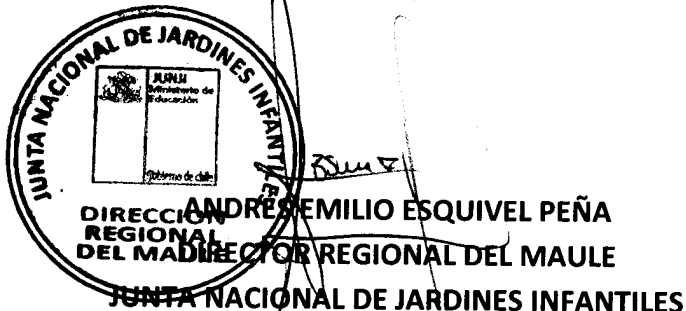
RESUELVO:

AUTORIZASE la siguiente modificación de nivel de atención en el jardín infantil "Mundo de Niños" código 7.403.025, administrado por la Ilustre Municipalidad de Longaví, Rut 69.130.600-0 a partir del mes de Enero de 2017:

DICE : Sala cuna menor 20, sala cuna heterogénea 20 y nivel medio heterogéneo de 32 párvulos.

DEBE DECIR : Sala cuna heterogénea 40 y nivel medio heterogéneo de 32 párvulos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AEEP/PHF-NAC/RGD/PES/PEX/pev
Distribución:

1. Entidad administradora
2. Subdirección Técnica Pedagógico
3. Departamento de Calidad y Control Normativo
4. Subdirección de Calidad y Control Normativo
5. Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
6. Subdirección de Planificación
7. Oficina de Partes